

ACUERDO DE 21 DE JULIO DE 2016 DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES POR QUE SE ADOPTAN UNA SERIE DE COMPROMISOS A PARTIR DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE A 2015 SOBRE EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y APLICACION DE LA LEY 4/2005, DE 18 DE FEBRERO, PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES

En cumplimiento a su Disposición adicional primera, se ha procedido a la segunda evaluación quinquenal de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

Analizados los informes, cuantitativo y cualitativo, que componen la misma, esta Comisión ha procedido a su aprobación en la sesión del 21 de julio de 2016, celebrada en Vitoria-Gasteiz.

Considerando los datos, reflexiones y conclusiones que emanan de la misma, la Comisión Interinstitucional para la Igualdad de Mujeres y Hombres manifiesta que la Ley 4/2005 sigue siendo un instrumento útil y eficaz para el avance de las políticas de igualdad en la CAE y reitera la responsabilidad del conjunto de las administraciones públicas vascas en el logro de la igualdad para las mujeres y los hombres y en la erradicación de la violencia hacia las mujeres y, en la misma sesión

ACUERDA

Las personas e instituciones de la Comisión Interinstitucional para la Igualdad de Mujeres y Hombres que representan a la administración autonómica y foral, en el marco de sus respectivas competencias, se comprometen al desarrollo de las políticas de igualdad de mujeres y hombres, con un carácter integral y de forma transversal en todas y cada uno de su ámbitos de intervención pública, de modo que se constituyan en un elemento central y prioritario en sus agendas políticas. Y, en particular, de cara al próximo quinquenio, asumen los siguientes compromisos:

1. Elaborar, aprobar y aplicar normas específicas en materia de igualdad de mujeres y hombres que concreten y adapten a la realidad de los distintos territorios históricos los mandatos genéricos recogidos en las leyes de igualdad, en la línea de lo acordado por la propia comisión en su sesión de 18 de diciembre de 2015.
2. Aumentar progresivamente el porcentaje de presupuesto destinado a las políticas de igualdad de las referidas administraciones.

3. Asumir el liderazgo y responsabilidad del trabajo para la igualdad de mujeres y hombres desde cada ámbito de competencia, reforzando la formación y demás medidas que contribuyan a la cultura del mainstreaming (transversalidad) y trasladando a la ciudadanía el compromiso de país para con la igualdad.
4. Incrementar progresivamente el personal dedicado a la igualdad de las citadas administraciones.
5. Continuar con el despliegue del Plan director para la coeducación y la prevención de la violencia de género en el sistema educativo, mediante el desarrollo progresivo de proyectos integrales de coeducación en centros educativos.
6. Garantizar los recursos necesarios para ampliar el alcance y fortalecer los planes de igualdad en las empresas y en las organizaciones y agentes sociales.
7. Prevenir la violencia contra las mujeres, reforzando el trabajo por la igualdad y potenciando los programas y actuaciones dirigidas al empoderamiento de las mujeres y al cambio de valores.
8. Garantizar en la atención a las víctimas de la violencia contra las mujeres el cumplimiento en toda la Comunidad de los estándares de calidad establecidos en los instrumentos jurídicos internacionales.
9. Crear un grupo de trabajo que analice la creciente demanda de cuidados y los modelos de atención posibles con el fin de dar una respuesta adecuada a la cuestión desde la óptica de la corresponsabilidad y fomentando el reconocimiento social y económico del cuidado y, en particular, la mejora de las condiciones de trabajo en el sector servicios.
10. Promover un debate público sobre el modelo económico actual y su incidencia en un desarrollo sostenible que garantice el disfrute de los derechos de todas las personas.